




Ayuntamiento de Móstoles
Ayuntamiento de Móstoles

PSOE

	AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES REGISTRO GENERAL
17 SET. 2015 E/1	
ENTRADA 43.962	

PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS Y LOS CONCEJALES DE LOS GRUPOS PSOE, GANAR MÓSTOLES E IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA EL ESTUDIO DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIÓN CON EMPRESAS INVOLUCRADAS EN LA OPERACIÓN PÚNICA Y SU FASE PREVIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de octubre de 2014 la Unidad de Delitos Fiscales de la Guardia Civil registró el Ayuntamiento de Móstoles en el marco de la Operación Púnica, ordenada por el juez de la Audiencia Nacional Eloy Velasco. Como resultado de dicha operación el ex concejal de Medio Ambiente del anterior gobierno municipal, Alejandro Utrilla, fue detenido e imputado por los supuestos delitos de organización criminal, cohecho, revelación de secretos, tráfico de influencias, falsedad documental y fraude.

El 7 de noviembre de 2014 se aprobó, a propuesta del Grupo Socialista, en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, la constitución de una Comisión de Investigación, que inició sus trabajos con severas limitaciones ya que se vetaron de partida determinadas comparencias, como la del entonces Alcalde, Daniel Ortiz Espejo, o el ex concejal de Medio Ambiente, Alejandro Utrilla Palombi; se limitaron las intervenciones de los grupos políticos y se desarrolló en un ambiente de total opacidad ya que sus sesiones se celebraron a puerta cerrada.

Como no podía ser de otro modo, el Partido Popular impuso, gracias a su mayoría absoluta, un Dictamen que concluía que "no hubo irregularidades ni ilegalidad alguna" en el proceso.

El pasado 22 de julio el titular del Juzgado Central de Instrucción nº 6 dictó un auto por el que se alzaba el SECRETO de las actuaciones y declaraciones que forman parte de la causa y que no han sido llevadas a la Pieza Separada, aún bajo secreto sumarial.

La parte del Sumario hecha pública aporta abundante información sobre el modo de operar de la supuesta trama de corrupción encabezada por David Marjaliza y Francisco Granados, con transcripciones de grabaciones intervenidas por la UDEF e interrogatorios, practicados durante la investigación, que amplían considerablemente las posibilidades de investigar lo ocurrido en el Ayuntamiento de Móstoles durante el mandato del anterior equipo de gobierno, para delimitar de modo preciso y riguroso las irregularidades que pudieran existir, a efectos de ponerlas a disposición de la Administración de Justicia.


El objetivo de esta nueva comisión es la evaluación de los expedientes administrativos de todas aquellas empresas que están dentro de la trama púnica y han sido adjudicatarios de contratos con el Ayuntamiento de Móstoles y las empresas públicas municipales, algo que se impidió en la Comisión anterior, el proceso previo al expediente administrativo, la evaluación del sumario hecho público y el requerimiento a los diferentes departamentos municipales de cuanta documentación requieran los miembros de la Comisión.

Se propondrán nuevas normas de funcionamiento que faciliten dichas actuaciones, siendo su objetivo fundamental el estudio de las licitaciones para evaluar si alguna de ellas tiene que ser puesta a disposición judicial, no busca ser una comisión basada en comparencias, aunque podrá llamar a quien determinen los miembros.

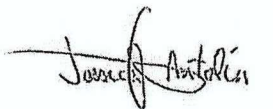
Por todo lo anterior, en base al artículo 185.1, se presenta para su debate y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles el siguiente acuerdo:

- Creación de una Comisión de Investigación que tenga por objeto el estudio de todos los procedimientos administrativos y su fase previa de aquellas empresas que se han visto involucradas en la trama púnica y hayan resultado adjudicatarias de contratos con el Ayuntamiento de Móstoles y las empresas públicas municipales, así como la evaluación de los datos que revela el sumario de la causa en lo que afecta a Móstoles para determinar la existencia de responsabilidades políticas o, en su caso, el traslado al Juzgado que instruye la causa de los expedientes que la Comisión determine que puedan ser susceptibles de investigación.


Móstoles, 16 de septiembre de 2015



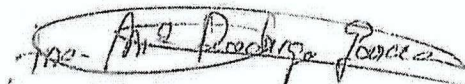
David Lucas Parón
(PSOE)



Jessca Antolín Manzano
(PSOE)



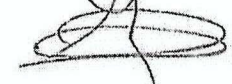
Agustín Martín Cortés
(PSOE)




Ana María Rodrigo García
(PSOE)



Roberto Sánchez Muñoz
(PSOE)



Noelia Posse Gómez
(PSOE)



Fco. Javier Gómez Gómez
(PSOE)



Gabriel Ortega Sanz
(Ganar Móstoles)



Mª Susana Garela Millán
(Ganar Móstoles)



Miguel Ángel Ortega Sanz
(Ganar Móstoles)



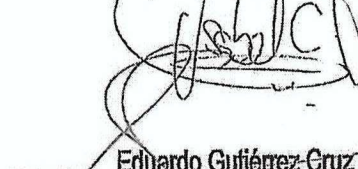
Mª Isabel Cruceca Serrano
(Ganar Móstoles)



Alberto Astudillo García
(Ganar Móstoles)



Beatriz Mogrovejo Gil
(Ganar Móstoles)



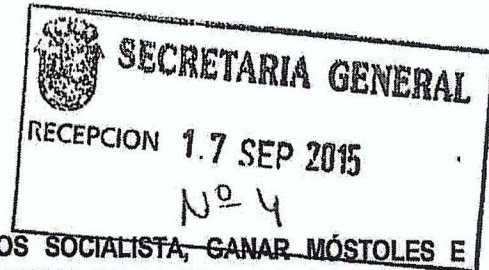
Eduardo Gutiérrez Cruz
(IU-Los Verdes)



Aránzazu Fernández Castelló
(IU-Los Verdes)



Ayuntamiento de Móstoles



MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS SOCIALISTA, GANAR MÓSTOLES E IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES ANTE EL PLENO ORDINARIO DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 RESPECTO AL DERECHO A LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO DE LAS MUJERES DE 16 A 18 AÑOS.

El pasado día 16 de julio toda la ciudadanía española fue testigo de cómo el Partido Popular rompía la vida de cientos de jóvenes. Hacía uso de su mayoría absoluta en el Congreso de los Diputados para privar del derecho a decidir sobre su maternidad a las mujeres de entre 16 y 18 años, a quienes les privaba además de garantías jurídicas y procesales para defender sus intereses.

El Partido Popular ha decidido que para premiar a su electorado más conservador y a sus grupos Provida, además de darles subvenciones, ha quitado derechos a las más jóvenes sobre su cuerpo con la modificación de la Ley de Salud Sexual y reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo y lo han hecho mintiendo, porque mentían cuando decían que suprimía la posibilidad de que las menores de edad pudieran prestar el consentimiento por sí solas sin informar siquiera a sus progenitores. La Ley ya garantizaba que los tutores legales tuvieran esa información. El artículo 13 que han derogado era de una factura jurídica impecable. El texto que han eliminado se componía de tres párrafos, donde se reconocía que el consentimiento le corresponde a la mujer joven embarazada; garantizaba que los padres tuvieran conocimiento de las circunstancias, pero protegía la seguridad a aquellas que tienen riesgo, y estos quedaban perfectamente acotados en la ley. Se evitaba hacer esa comunicación, para salvaguardar a las jóvenes en peligro cierto de violencia intrafamiliar, amenazas, coacciones, malos tratos, o a aquellas en situación de desarraigo o desamparo; como decía, las salvaguardaba y las protegía evitando que informaran si ello suponía exponerlas a coacciones o violencia.

Con esta reforma, han eliminado ese sistema de protección y, por tanto, las han condenado a una maternidad impuesta o a un aborto inseguro.

Su contrarreforma era innecesaria. Nueve de cada diez adolescentes interrumpieron el embarazo acompañadas de sus progenitores y, ¿saben por qué? Porque la mayoría de las familias españolas son familias empáticas con sus hijas y respetuosas con sus decisiones. Pero no todas las familias lo son o pueden serlo. Muchas jóvenes viven circunstancias de vulnerabilidad, de desestructuración o violencia intrafamiliar y esta reforma las desampara. La traslación de datos de los informes de las clínicas de ACAI (Asociación de Clínicas Acreditadas para la Interrupción del embarazo) nos dicen que, cada año, unas 500 mujeres jóvenes con embarazos no deseados estarán expuestas a este tipo de situaciones. Es a esas a las que ha afectado esta reforma de manera temeraria. Esas jóvenes pueden donar un órgano, pueden decidir ser madres, pero no pueden decidir no serlo; y no pueden decidirlo porque con su modificación ustedes eliminan la presunción de que esas jóvenes gozan de madurez y, por lo tanto, las equiparan a las personas incapaces. Además, han legislado ustedes de tal suerte que su norma no permite amparo legal a las mujeres de dieciséis y diecisiete años.

El artículo 163 del Código Civil y el 9 de la Ley de Protección de la Infancia prevén que, para que un menor pueda proteger y defender sus intereses, podrá solicitar asistencia legal y el nombramiento de un defensor judicial. Este artículo es válido para todos los menores salvo para las jóvenes que necesitan interrumpir su embarazo. el caso de que hubiese oposición de los progenitores y la menor buscase defender sus intereses exigiendo el nombramiento de un defensor judicial, deben saber que la ley no estipula plazo para la habilitación y aceptación del cargo de ese defensor judicial. En la materia que nos ocupa, el cumplimiento de un plazo reducido para dar inmediatez a las resoluciones es fundamental, puesto que de lo contrario se coloca a la mujer en una situación irreversible, ya que superaría el plazo legal para una interrupción voluntaria del embarazo. A esto hay que añadir los plazos en que el secretario judicial estudia si procede la habilitación, el ulterior nombramiento del defensor judicial y los plazos del procedimiento mismo.



Ayuntamiento de Móstoles

Por lo anteriormente expuesto pedimos al Pleno del Ayuntamiento de Móstoles los siguientes acuerdos para su aprobación:

- Apoyar y defender el derecho de las mujeres a una maternidad libremente elegida, independientemente de la edad.
- Rechazar cualquier injerencia en los derechos sexuales y reproductivos.
- Rechazar la regresión en la Ley que sufren las mujeres.

Este Pleno quiere que se garantice que toda mujer que quiera, pueda practicar una IVE con acceso libre y gratuito tanto en información como dentro de la Red Pública de salud.

Móstoles, 16 de septiembre de 2015

Agustín Martín Cortés

Portavoz Grupo Socialista

Gabriel Ortega Sanz

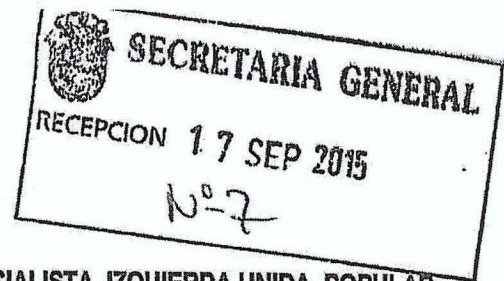
Portavoz Grupo Ganar Móstoles

Eduardo Gutiérrez Cruz

Portavoz Grupo IU-LV



Ayuntamiento de Móstoles



PSOE

MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA, POPULAR Y GANAR MÓSTOLES ANTE EL PLENO ORDINARIO DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN DEFENSA DE LOS REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La grave crisis humanitaria provocada por la llegada masiva de refugiados/as a la Unión Europea, exige que por parte de los Estados Miembros se adopten urgentemente medidas de apoyo y protección a estas personas.

Se trata de miles de ciudadanos/as que individualmente o en compañía de sus familias huyen de las condiciones infrahumanas que padecen en sus países de origen devastados por conflictos bélicos. Proceden principalmente de países de Oriente Próximo (Siria y Afganistán), así como de África (Eritrea, Nigeria y Somalia), territorios asolados por cruentas guerras civiles. Vienen a Europa en busca de protección de derechos fundamentales (vida, integridad física y dignidad humana), de los que se ven sistemática e injustamente privados en sus lugares de origen. Por tanto la acogida de estas personas es una exigencia que deriva de los valores fundacionales de la Unión Europea basados en el respeto a la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto a los derechos humanos, incluidos los de las minorías (Artículo 1-2 del Tratado que establece una Constitución Europea, aprobado en Roma el 18 de junio de 2003 ratificado por España en Referéndum el 20 de febrero de 2005). Por otra parte no se puede obviar el hecho cierto de que en la reciente historia de Europa se vivió una tragedia humanitaria similar, lo que debe hacernos ser más sensibles ante la defensa de los derechos humanos.

No podemos aceptar como inevitables las tragedias humanas que viven los refugiados ni las muertes de personas que se ahogan en el Mediterráneo o se asfixian en un camión. No podemos dejar a merced de los traficantes de personas sin escrúpulos en el camino hacia un futuro mejor, porque si no tienen otra alternativa en su huida, seguirán arriesgando sus vidas.

El Ayuntamiento de Móstoles, como parte de la Administración Local de un Estado Miembro de la Unión Europea, no puede ni debe permanecer ajeno al sufrimiento de tantos miles de seres humanos que vienen a este lado de Europa en busca de un refugio seguro. Además el apoyo a estas personas no proviene únicamente de las normas del Derecho Humanitario Internacional, sino que parte del indiscutible sentimiento de solidaridad que caracteriza a los mostoleños/as.

Esta crisis humanitaria requiere la implicación de todas las Administraciones e Instituciones públicas y la coordinación entre ellas para dar una respuesta inmediata y eficaz, así como resulta imprescindible habilitar la financiación de los recursos necesarios para asumir la acogida de los refugiados. Para conseguir este objetivo en primer lugar el Gobierno de España debe asumir su responsabilidad en la



Ayuntamiento de Móstoles

defensa de la garantía de los derechos humanos de los refugiados, estableciendo los mecanismos materiales y económicos que permitan asegurar una protección eficaz a los/as refugiados/as que lleguen a nuestro territorio.

Paralelamente a la acogida, desde las Administraciones Públicas debemos desarrollar iniciativas que impidan la proliferación de mensajes xenófobos, fomentando un discurso responsable y solidario.

PROPUESTA.-

Por lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Los Verdes, Popular y Ganar Móstoles presentan al Pleno del Ayuntamiento de Móstoles los siguientes acuerdos para su aprobación:

1. Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.
2. Exigir a las Instituciones de la Unión Europea y a los Gobiernos de los Estados Miembros que asuman su responsabilidad en la defensa de la garantía de los Derechos Humanos de los/as refugiados/as, estableciendo los recursos necesarios que aseguren una protección inmediata y eficaz, impulsando una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea.
3. Exigir al Gobierno de España que articule los mecanismos de cooperación y coordinación correspondientes con el resto de Administraciones e Instituciones Públicas, y en particular con el Ayuntamiento de Móstoles para adoptar medidas ágiles y eficaces de protección y apoyo a los/as refugiados/as.
4. Condenar la actuación que está llevando a cabo el Gobierno de Hungría con los/as refugiados que están llegando a su territorio, a los que está dispensando un trato denigrante que vulnera el Convenio Europeo de Derechos Humanos.
5. Exigir a las Instituciones de la Unión Europea y a los Gobiernos de los Estados Miembros que se fomenten iniciativas que combatan la xenofobia y promuevan un discurso responsable y solidario.
6. El Ayuntamiento de Móstoles se sumó a la denominada red de ciudades-refugio y por ello, la Junta de Gobierno Local, a propuesta del pleno, impulsará las siguientes actuaciones:



Ayuntamiento de Móstoles

- a. Habilitará los recursos económicos necesarios para habilitar ayudas económicas a los refugiados que acoga para su correcta integración en nuestro municipio.
- b. Impulsará las medidas necesarias para la escolarización de los hijos e hijas de refugiados que acoga nuestro municipio en coordinación con la Consejería de Educación.
- c. Dispondrá de soluciones habitacionales para la acogida de los refugiados que vengan a Móstoles.
- d. Abrirá una cuenta bancaria para que los ciudadanos y ciudadanas mostoleñas que los deseen puedan contribuir económicamente en la integración de las familias que acoga el municipio.
- e. Se creará un registro de vecinos acogedores para recibir provisionalmente a los refugiados.
- f. Se impulsarán medidas para la atención sociosanitaria de los refugiados en coordinación con las Asociaciones Sociosanitarias de Móstoles.
- g. Impulsará campañas de sensibilización para evitar brotes xenófobos y promocionar los valores de solidaridad en el municipio.

Móstoles, 17 de septiembre de 2015

Agustín Martín Cortés

Portavoz Grupo Socialista

Eduardo Gutiérrez Cruz

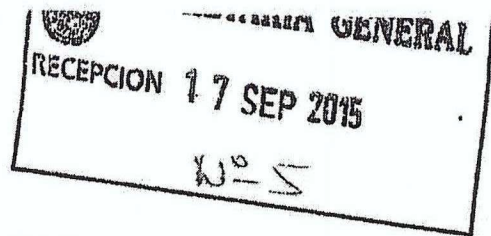
Portavoz Grupo IU-LV

Daniel Ortiz Espejo

Portavoz Grupo Popular

Gabriel Ortega Sanz

Portavoz Grupo Ganar Móstoles



MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, POPULAR Y GANAR MÓSTOLES ANTE EL PLENO ORDINARIO DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 SOBRE VÍCTIMAS DE LA TALIDOMIDA EN ESPAÑA

BREVE HISTORIA DE LA TALIDOMIDA EN ESPAÑA:

La Talidomida se patentó en España en marzo de 1954, se trataba de un maravilloso sedante sin efectos secundarios, además paliaba las náuseas y vómitos en las embarazadas. Empezaron a nacer un número desproporcionado de niñas y niños con graves malformaciones en brazos y/o piernas, incluso careciendo de ambas, y en noviembre de 1961 los doctores Widukim Lenz (alemán) y Claus Knapp (español) descubren la relación entre la Talidomida y las malformaciones. Entre noviembre de 1961 y mayo de 1962 es retirada en el mundo entero, salvo... en España, donde se continúa vendiendo aún a sabiendas de sus consecuencias, al menos hasta 1975. La farmacéutica alemana Grünenthal hizo en España su negocio.

La catástrofe de la Talidomida sirvió para cambiar toda la legislación en materia de control sanitario de los medicamentos, alimentos, bebidas y artículos de consumo humano, por lo que podemos decir que gracias a la Talidomida la humanidad puede estar tranquila con las cosas que se lleva a su boca, sobre todo los medicamentos. Escaso ha sido el agradecimiento para con sus víctimas, en España, absolutamente nulo.

BREVE RESUMEN DE LA LUCHA DE AVITE (ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE TALIDOMIDA EN ESPAÑA) EN ESTOS 11 AÑOS:

Once han sido los años de lucha en busca de una equiparación con las víctimas de Talidomida del resto de Europa, y en este largo camino solo se ha logrado un Real Decreto (1006/2010) que reconocía solo a 24 personas, y les concedía lo que el propio texto denomina "Ayuda Solidaria".

Se ha conseguido también que la Talidomida sea incluida en el Real Decreto 1851/2009 entre las causas que justifican una jubilación anticipada con 56 años a las personas que superen el 45% de discapacidad. Paradójicamente, no hay organismo oficial (y gratuito) que reconozca quién es afectado de Talidomida y quién no, por lo que orquestamos un Real Decreto al que las víctimas de Talidomida no tienen posibilidad de acogerse por carecer de reconocimiento "oficial".

Y como colofón demandamos por lo civil al laboratorio alemán Grünenthal ganando el juicio completamente en primera instancia, siendo anulado solo por prescripción por la Audiencia Provincial de Madrid, y en la actualidad estamos a la espera de la resolución del Tribunal Supremo (sin ayudas de nadie ni subvenciones de ninguna empresa ni pública ni privada, solo subsistiendo con las cuotas mensuales de sus socios).

BREVE SITUACIÓN ACTUAL Y COMPARATIVO, CON RESPECTO A LAS VÍCTIMAS DE OTROS PAÍSES:

La comparativa es muy sencilla, se resume en dos simples puntos:

- a) Todas las víctimas de los países europeos han percibido:



yuntamiento de Móstoles

- 1.- Una indemnización
- 2.- Pensiones vitalicias para sus víctimas que les garanticen una supervivencia digna, y sobre todo independencia.
- 3.- Unidades médicas especializadas
- 4.- Unidades psicológicas especializadas
- 5.- Gratuidad en medicamentos, prótesis y orto prótesis

b) En España.... NADA DE NADA

SITUACIÓN ACTUAL DE LAS VÍCTIMAS ESPAÑOLAS EN NUESTRO PAIS:

Las víctimas vivas de Talidomida que quedan en España, la gran mayoría, sobrevive de las ayudas familiares, la caridad, la Iglesia, las instituciones de ayuda social, e incluso ejerciendo la mendicidad por los suelos de las calles de las grandes ciudades. Flaco favor para aquello a quien la humanidad debe tanto.

Por todo ello sometemos al Pleno, para su aprobación y acuerdo oportuno, los siguientes acuerdos:

1º: Declarar el Apoyo UNÁNIME Y SOLIDARIO del Ayuntamiento de Móstoles, para con las Víctimas de la Talidomida en España, y en particular a la Asociación AVITE, por su lucha incansable y sin cuartel, en pro y favor de las víctimas de este fármaco en España, por la deuda histórica que nuestro país tiene con los afectados y sus familiares, desde hace 60 años.

2º: Instar y escribir a la farmacéutica alemana Grünenthal, imperio farmacéutico mundial y afincada en España, responsable de la masacre, solicitándole que sin más dilación indemnice a los afectados españoles.

3º: Que independientemente a la indemnización a la que puedan tener derecho cada uno de los afectados, por el daño que le produjo la farmacéutica en sus cuerpos antes de nacer, además de los daños nuevos, continuos y permanentes que siguen apareciendo en sus cuerpos cada día, después de 60 años, instar también y escribir desde este Ayuntamiento, al Presidente del Gobierno de España, para que como medida social, el gobierno de la nación (a través del organismo que corresponda) filtre quien puede ser afectado o no de Talidomida en España, y conceda pensiones vitalicias a los afectados, hasta que fallezcan, como están percibiendo los afectados del resto de países del mundo, menos en España.

4º: Enviar el acta y el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, respecto a esta MOCIÓN DE URGENCIA, tanto a la Asociación AVITE, C/ Comadrona Carnitam, 1-2º-H 30820 Alcantarilla (Murcia), como al laboratorio alemán Grünenthal afincado en España, como multinacional, y también al Gobierno de España, representada por su Presidente del Gobierno.



Ayuntamiento de Móstoles

Móstoles, 17 de septiembre de 2015

Agustín Martín Cortés

Portavoz Grupo Socialista

Daniel Ortiz Espejo

Portavoz Grupo Popular

Eduardo Gutiérrez Cruz

Portavoz Grupo IU-LV

Gabriel Ortega Sanz

Portavoz Grupo Ganar Móstoles



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARIA GENERAL
RECEPCION 1.7 SEP 2015 N.º 6

MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, POPULAR Y GANAR MÓSTOLES ANTE EL PLENO ORDINARIO DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 SOBRE LA NECESIDAD DE UN PACTO PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia que se ejerce contra las mujeres es una de las principales causas de vulneración de los derechos fundamentales y libertades públicas. Constituye un atentado contra el derecho a la vida, a la seguridad, a la libertad, a la dignidad y a la integridad física y psíquica de la víctima y es por tanto un obstáculo para el desarrollo de una sociedad democrática porque atenta contra la libertad, la dignidad y los más elementales derechos de las personas que ninguna sociedad debe tolerar.

En la IV Conferencia Mundial de las Mujeres celebrada en Beijing (Pekín 1995), fue considerada como "una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que ha conducido a la dominación masculina, a la discriminación y a impedir el pleno desarrollo de la mujer". Sin duda, esta violencia es un obstáculo para la igualdad y el desarrollo democrático ya que impide que la mujer disfrute de sus derechos y libertades fundamentales.

Ya que está vinculada al desequilibrio en las relaciones de poder entre los sexos en el ámbito social, económico y político, todas las administraciones públicas, los y las responsables de entidades y la sociedad en general deben participar en la lucha por erradicar este grave problema social.

España ha establecido un conjunto de leyes y normas estableciendo un marco jurídico para la prevención, protección y atención e intervención en materia de violencia de género. Pero es necesario dotarla de medios suficientes que permitan el conocimiento de este problema, la sensibilización de la población, su implicación real y compromiso directo contra la violencia de género.

Es necesaria una coordinación entre los distintos agentes sociales para sensibilizar y prevenir las actitudes violentas y asistir y proteger a las víctimas. Cada persona desde su ámbito puede implicarse activamente en la lucha contra la violencia a través de la eliminación de estereotipos y barreras que dificulten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La finalidad del Pacto social y Político que proponemos pasa por recuperar el espíritu de consenso alcanzado en torno a la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, para volver a vincular a todos los partidos políticos y poderes del estado en un compromiso firme en pro de una política sostenida y efectiva para la erradicación de la violencia de género con implicación de todos los organismos, entidades y personas implicadas en su aplicación.

Para conseguir un rechazo a la violencia de género y dar suficiente protección a las víctimas, es esencial que en el marco de un gran acuerdo social y político, el Gobierno de España, las Comunidades Autónomas y las corporaciones locales concertemos medidas de sensibilización y prevención y se estipule la garantía de servicios suficientes para todas las mujeres a través de una red de protección que precisa de la participación no sólo de ayuntamientos, sino también de Fiscalía, CGPJ, centros escolares, centros de salud, asociaciones, sindicatos, organizaciones empresariales, partidos políticos, medios de comunicación, ciudadanía, etc.).

La construcción del pacto implica ofrecer medios en busca de una respuestas más eficaz, a través de una coordinación efectiva, pero también urge analizar la aplicación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, a lo largo de esta década para identificar posibles distorsiones y promover la armonización de las normas que colisionan con el fin último de dar seguridad a las víctimas y que ponen en evidencia que es preciso acabar con cualquier contradicción entre diferentes normas cuando pueda suponer un riesgo para las mujeres y sus hijos/as.



Ayuntamiento de Móstoles

Móstoles, 17 de septiembre de 2015

Agustín Martín Cortés

Portavoz Grupo Socialista

Eduardo Gutiérrez Cruz

Portavoz Grupo IU-LV

Daniel Ortiz Espejo

Portavoz Grupo Popular

Gabriel Ortega Sanz

Portavoz Grupo Ganar Móstoles